

Jornada sobre la Ley 35/2011 de Titularidad Compartida de las Explotaciones Agrarias - Andalucía

Jaén
4 de marzo de 2022



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



RRN RED
RURAL
NACIONAL

A close-up photograph of two hands, one from a person with a darker skin tone and one from a person with a lighter skin tone, cupped together and holding a stream of fine, golden-brown particles. The particles are falling from the hands, creating a dynamic, shimmering effect against a dark, almost black background. The lighting is dramatic, highlighting the texture of the hands and the individual grains of the particles.

**IMPLICACIONES EN MATERIA FISCAL PARA EL PROCESO DE ALTA
DE LAS EXPLOTACIONES EN EL RÉGIMEN DE TITULARIDAD
COMPARTIDA**

- 1. Regulación y definición
- 2. Régimen fiscal: LGT, IRPF, IVA
- 3. Asignación de NIF
- 4. Procedimiento para obtener el certificado de representante de entidad sin personalidad jurídica
- 5. Métodos de determinación del RAE en IRPF:
EO y ED (normal y simplificada)
- 6. Regímenes especiales del IVA:
Simplificado y REAGP

REGULACIÓN

- De la titularidad compartida:
 - **Real Decreto 297/2009**, de 6 de marzo
 - **Ley 35/2011**, de 4 de octubre
- **Ámbito fiscal:**
 - LGT y RGAT
 - LIRPF y RIRPF
 - LIVA y RIVA

¿Qué es la titularidad compartida de una explotación agraria?



Es la unidad económica, **sin personalidad jurídica y susceptible de imposición a efectos fiscales**, que se constituye por un matrimonio o pareja unida por análoga relación de efectividad, para la gestión conjunta de la explotación agraria.

Esta constitución **no altera el régimen jurídico** de los bienes y derechos que la conforman.

A **efectos tributarios**, tiene la consideración de entidad del art. 35.4 LGT y NIF propio.

RÉGIMEN FISCAL: LGT

Art. 35.4 LGT: “Tendrán la consideración de **obligados tributarios**, en las leyes en que así se establezca, las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptibles de imposición.”

¿Qué supone tener consideración de obligado tributario en unas leyes si y en otras no?



RÉGIMEN FISCAL DE LA TITULARIDAD COMPARTIDA

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Se aplica el régimen especial de atribución de rentas. Los contribuyentes en este impuesto son los titulares de la titularidad compartida en proporción a su participación en la misma (50%).

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

La titularidad compartida no tiene que tributar, ya que no se considera sujeto pasivo de dicho impuesto.

RETENCIONES

La titularidad compartida deberá practicar e ingresar las correspondientes retenciones e ingresos a cuenta.

PAGOS FRACCIONADOS

Son los titulares los que deben efectuar los pagos fraccionados, no la titularidad compartida.

OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN

La titularidad compartida tiene obligación de presentar declaración informativa Modelo 184 para indicar la imputación que corresponde a cada uno de los titulares.

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

La titularidad compartida se considera sujeto pasivo del IVA y, por tanto, deberá tributar por dicho impuesto.

Obligaciones a cargo de la TC

- Presentación de declaraciones censales.
- Llevanza de la contabilidad o libros registro de la actividad.
- Emisión de facturas.
- Las propias de retenedores u obligados a efectuar ingresos a cuenta.
- Determinación de la renta atribuible y pagos a cuenta.
- Obligaciones de suministro de información. (Modelo 184 en enero).

Obligaciones a cargo de cada uno de los titulares de la TC

- Presentación de declaración censal.
- Llevanza de la contabilidad o libros registro de la actividad.
- Realización de pagos fraccionados.
- Declaración de la renta atribuida.

3. ASIGNACIÓN DE NIF

Solicitud NIF
Provisional
(Modelo 036)

Inscripción en el
Registro de
explotaciones en
Titularidad
Compartida

Solicitud de NIF
Definitivo
(Modelo 036)

ASIGNACIÓN DE NIF

Documentación necesaria:

- Modelo 036 firmado.
- Original del contrato privado de constitución o, documento fehaciente de la declaración de titularidad compartida de la explotación agraria que se constituye: Acuerdo de voluntades firmado o escritura pública, en su caso.
- Justificante de haber liquidado el ITP y ADJ. (modelo 600).
- NIF de los titulares.

En caso de solicitudes presentadas por medio de representante, se deberá aportar, además: documentación acreditativa de la representación y fotocopia del NIF del representante.

SOLICITUD DE NIF PROVISIONAL

Modelo 036- validado en formato PDF y firmado por el representante.

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G322.shtml>

The screenshot shows a web browser window with the URL <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G322.shtml>. The page header includes the Agencia Tributaria logo and the date 18/02/2022 12:15. The main navigation bar contains links for 'Sobre la Agencia Tributaria', 'Información y gestiones', and 'Todas las gestiones'. A search bar is located on the right. The breadcrumb trail reads 'Inicio / Todas las gestiones / Censos, NIF y domicilio fiscal / Censos'. The main content area features a list of services on the left and a detailed view of 'Modelos 036 y 037' on the right. The 'Modelos 036 y 037' section is highlighted in blue and includes a sub-section for 'Gestiones destacadas' with links to 'Modelo 036. Cumplimentación y presentación telemática', 'Modelo 036. Cumplimentación, validación y obtención en PDF para su impresión', 'Modelo 036. Solicitud de asignación de NIF de entidad - no presencial', and 'Modelo 037. Cumplimentación y presentación telemática', each with an 'Ayuda' link. A 'Todas las gestiones' link is also present at the bottom of this section.

Inicio / Todas las gestiones / Censos, NIF y domicilio fiscal / Censos

- Modelo 030. Censo de obligados tributarios- Declaración censal de alta, cambio de domicilio y/o de variación de datos personales.
- Modelos 036 y 037. Censo de empresarios, profesionales y retenedores - Declaración censal de alta, modificación y baja y declaración censal simplificada.**
- IAE. Declaración de alta, variación o baja en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) y comunicación del importe neto de la cifra de negocios a efectos de IAE (tramitación ante la AEAT).
- NIF: Asignación de Número de Identificación Fiscal a las personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica.
- Registro Censal de los regímenes especiales aplicables a las prestaciones de servicios, ventas a

Modelos 036 y 037. Censo de empresarios, profesionales y retenedores - Declaración censal de alta, modificación y baja y declaración censal simplificada.

Gestiones destacadas

- Modelo 036. Cumplimentación y presentación telemática [Ayuda](#)
- [Modelo 036. Cumplimentación, validación y obtención en PDF para su impresión](#) [Ayuda](#)
- Modelo 036. Solicitud de asignación de NIF de entidad - no presencial [Ayuda](#)
- Modelo 037. Cumplimentación y presentación telemática [Ayuda](#)

[Todas las gestiones](#)

MODELO 036

Aviso para la presentación del modelo 036:

Este modelo tendrá carácter de borrador y no tendrá validez hasta que no haya sido presentado en las oficinas de la AEAT

Página 1

Los códigos sombreados corresponden a las casillas del modelo oficial.

Datos identificativos

* N.I.F.

[101]

* Apellidos y Nombre, Razón o denominación social

[102] XXXXXXXX EXPLOTACION DE TITULARIDAD COMPARTIDA

1. CAUSAS DE PRESENTACIÓN

A) Alta

[110] Solicitud de Número de Identificación Fiscal (N.I.F.)

[111] Alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores

B) Modificación

[120] Solicitud de N.I.F. definitivo, disponiendo de N.I.F. provisional.

[121] Solicitud de nueva tarjeta acreditativa del N.I.F.

[142] Modificación y baja de datos de teléfonos y direcciones electrónicas para recibir avisos de la AEAT. (páginas 2A, 2B y 2C)

LUGAR, FECHA Y FIRMA

* Lugar

JAÉN

Fecha

4 / 3 / 2022

* Firma en calidad de

Representante

* Firmado: D/D.º.:

XXXXXX

VALIDAR



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Política Agraria Común 2014-2020



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



RRN

RED
RURAL
NACIONAL

MODELO 036

2. IDENTIFICACIÓN (continuación)

B) Personas jurídicas o entidades

B1 Persona jurídica o entidad **residente** o constituida en España

B2 Persona jurídica o entidad **NO residente** o constituida en el extranjero

Borrar

[B3] Código País de residencia

Fecha de efecto residencia fiscal

[B38] / /

Identificación

[B4] N.I.F. ?

[B5] Razón o denominación social

[B6] Anagrama

[B7] NIF otros países/NIF-IVA (NVAT)

[B8] Fecha acuerdo voluntades

/ /

[B9] Fecha constitución

/ /

[B10] Fecha inscripción registral

/ /

Código de identificación fiscal del Estado de residencia/NIF-IVA (NVAT)

[B90]

Dominio o dirección de Internet

[B28]

Dominio o dirección de

Internet

[B29]

Forma jurídica o clase de entidad

[65] ¿Tiene personalidad jurídica? SÍ NO

Borrar

Marque la casilla que corresponda e indique la forma jurídica o clase de entidad:

[68] Persona jurídica. Forma jurídica: [69]

[70] Entidad en atribución de rentas constituida en España con actividad económica. Clase de entidad: [71] Titularidad compartida de explotaciones (E)

[72] Entidad en atribución de rentas constituida en España sin actividad económica. Clase de entidad: [73]

[74] Entidad en atribución de rentas constituida en el extranjero, con presencia en España. Clase de entidad:

MODELO 036

3. REPRESENTANTES

Representante N°/.....

Causa de presentación

[300] / [301] / [302] Alta representante Baja representante Modificación de la representación

Borrar

[303] Fecha / /

Identificación del representante

[304] N.I.F.

[305] Apellidos y nombre o razón social

[306] Residente Sí NO

Borrar

Identificación de la persona física designada por la persona jurídica administradora (sólo en caso de que el representante sea una persona jurídica administradora de la sociedad titular)

[311] Alta Baja

Borrar

[313] Fecha / /

[307] N.I.F.

[308] Apellido 1

[309] Apellido 2

[310] Nombre

Causa de la representación

[330] Legal Voluntaria

Borrar

[331] Clave

Tipo de representación [333] Clave

Título de la representación [334] Clave

Representante N°/.....

Causa de presentación

[350] / [351] / [352] Alta representante Baja representante Modificación de la representación

Borrar

[353] Fecha / /

Identificación del representante

[354] N.I.F.

[355] Apellidos y nombre o razón social

[356] Residente Sí NO

Borrar

Identificación de la persona física designada por la persona jurídica administradora (sólo en caso de que el representante sea una persona jurídica administradora de la sociedad titular)

[361] Alta Baja

Borrar

[363] Fecha / /

[357] N.I.F.

[358] Apellido 1

[359] Apellido 2

[360] Nombre

Causa de la representación

[380] Legal Voluntaria

Borrar

[381] Clave

Tipo de representación [383] Clave

Título de la representación [384] Clave

MODELO 036

Página 8

N.I.F.

Apellidos y Nombre, Razón o denominación social

XXXXXXX EXPLOTACION DE TITULARIDAD COMPARTIDA

Los códigos sombreados corresponden a las casillas del modelo oficial.

12. RELACIÓN DE SOCIOS, MIEMBROS O PARTÍCIPES

Socio, miembro o partcipe N° .../...

Causa de presentación

[802] Alta Baja Modificación

[805] / / Fecha

[800] N.I.F.

[801] Apellidos y Nombre, Razón o denominación social

A cumplimentar exclusivamente por los miembros (personas físicas) de entidades en atribución de rentas

		Renuncia	Revocación		Renuncia	Revocación		
<u>IRPF</u>	Estimación objetiva [819] / [820]	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="button" value="Borrar"/>	Estimación directa simplificada [821]	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="button" value="Borrar"/>
<u>IVA</u>	Régimen simplificado [823] / [824]	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="button" value="Borrar"/>	Rég. Especial de agricultura, ganadería y pesca [825]	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="button" value="Borrar"/>

Cuota o % de participación

[818] 50 , %

Cuota o % de atribución

[859] 50 , %

Socio, miembro o partcipe N° .../...



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



RED
RURAL
NACIONAL

ASIGNACIÓN DE NIF

Formas de presentación:

- **Entrega directa:** En la Administración o, en su defecto, Delegación de la Agencia Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del titular de la declaración, cita previa.
- **Por correo certificado**.
- **Vía telemática a través de Internet.** En el Registro electrónico de la Agencia Tributaria, utilizando el trámite “Solicitud de asignación de NIF de entidad - no presencial”.

ASIGNACIÓN DE NIF

El presentador, deberá disponer de un certificado electrónico reconocido que le permita autenticarse en la sede electrónica de la AEAT y deberá seguir los siguientes pasos:

1. Obtener el modelo 036 validado en formato PDF.
2. Escanear la documentación necesaria para la tramitación.
3. Presentación del modelo 036 y de la documentación adicional necesaria en el Registro electrónico de la Agencia tributaria en el trámite “Solicitud de asignación de NIF entidad – no presencial”.

SOLICITUD DE NIF DEFINITIVO

Asignado el NIF (E) se emitirá la comunicación de la tarjeta del NIF al domicilio fiscal del titular del NIF asignado.

Mientras NO conste la Inscripción de la TC en el Registro el **NIF** tendrá carácter **provisional**.



SOLICITUD DE NIF DEFINITIVO

- Declaración censal (**modelo 036**) de modificación, marcando la casilla (120) Solicitud de NIF definitivo, disponiendo de NIF provisional.
- **Certificado de la inscripción de la entidad** en el Registro de la Titularidad Compartida del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

PROCESO PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO ELECTRÓNICO

La TITULARIDAD COMPARTIDA DE EXPLOTACIÓN AGRARIA está obligada a **relacionarse a través de medios electrónicos** con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

PROCESO PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO ELECTRÓNICO



FNMT

CERES

MUSEO CASA DE LA MONEDA

SIEN

ESCUELA DE GRABADO

TIENDA VIRTUAL



Sede Electrónica

Real Casa de la Moneda
Fábrica Nacional
de Moneda y Timbre

Obtener Certificados Electrónicos | Trámites

Inicio > Obtener Certificados Electrónicos > Certificado de Representante

Persona Física

Certificado de Representante

Administrador Único o Solidario

Persona Jurídica

Entidad sin Personalidad Jurídica



Certificado de Representante

La FNMT-RCM emite tres tipos de certificados de representante que son cualificados de acuerdo al Reglamento (UE) N° 910/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior.

Importante: Los representantes que sean administrador único/solidario de la entidad NO deben solicitar certificado de representante de persona jurídica. Deben solicitar el certificado de administrador único o solidario.

Fecha y Hora Oficial

21/02/2022

09:32:48

Información Destacada



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



RED
RURAL
NACIONAL

PROCESO PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO ELECTRÓNICO

1.- Configuración previa

- Es obligatorio instalar el nuevo software de generación de claves: **CONFIGURADOR FNMT-RCM**

2.- Solicitud del Certificado

- NIF **definitivo** de la Entidad.
- Correo electrónico.
- Contraseña.

3.- Acreditación de la Identidad

- Con el código de solicitud recibido por correo electrónico, deberá personarse en una oficina de acreditación (AEAT) para acreditar su identidad. Requiere cita previa.

4.- Descarga del Certificado

- NIF de la entidad y código de solicitud.
- Contraseña utilizada en la solicitud.
- Se recomienda hacer copia del certificado.

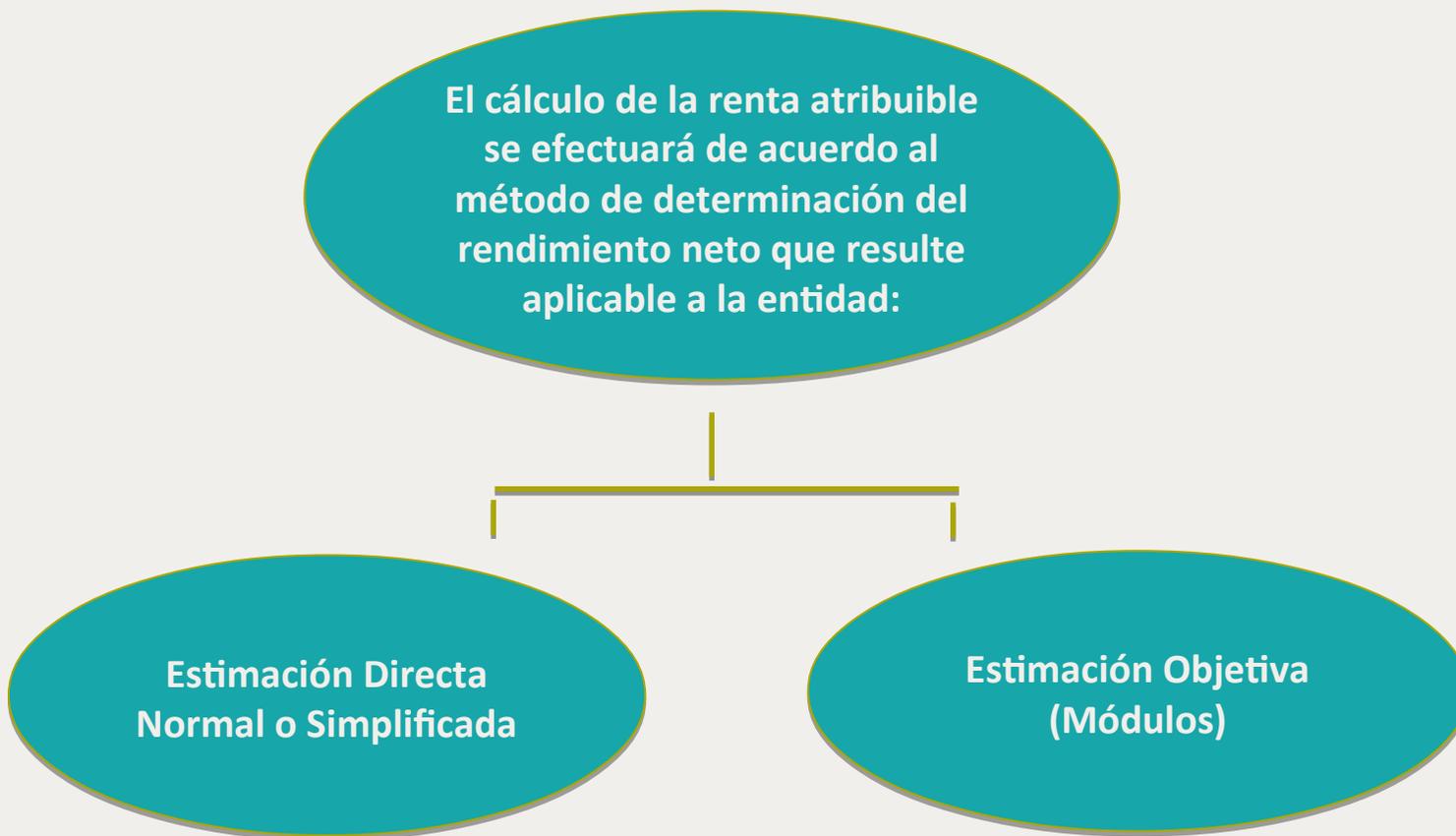
PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO ELECTRÓNICO

Documentación necesaria para acreditar la identidad en la oficina de registro:

1.Documentación relativa al representante: Certificado o nota simple del Registro público o especial en el que la entidad deba estar inscrita, si en ellos consta la identificación del representante, documento notarial que acredite las facultades de representación del solicitante o mediante poder especial.

2.Documentación relativa a la entidad: Certificado o nota simple acreditativa de la inscripción en el Registro público o especial en el que la entidad deba estar inscrita, expedido en la fecha de la solicitud o en los 15 días anteriores.

5. METODOS DE DETERMINACION DEL RAE IRPF



IRPF: ESTIMACIÓN DIRECTA NORMAL

INCN > 600.000€ o renuncia a EDS.

INGRESOS - GASTOS-AMORTIZACIONES = RTO NETO.

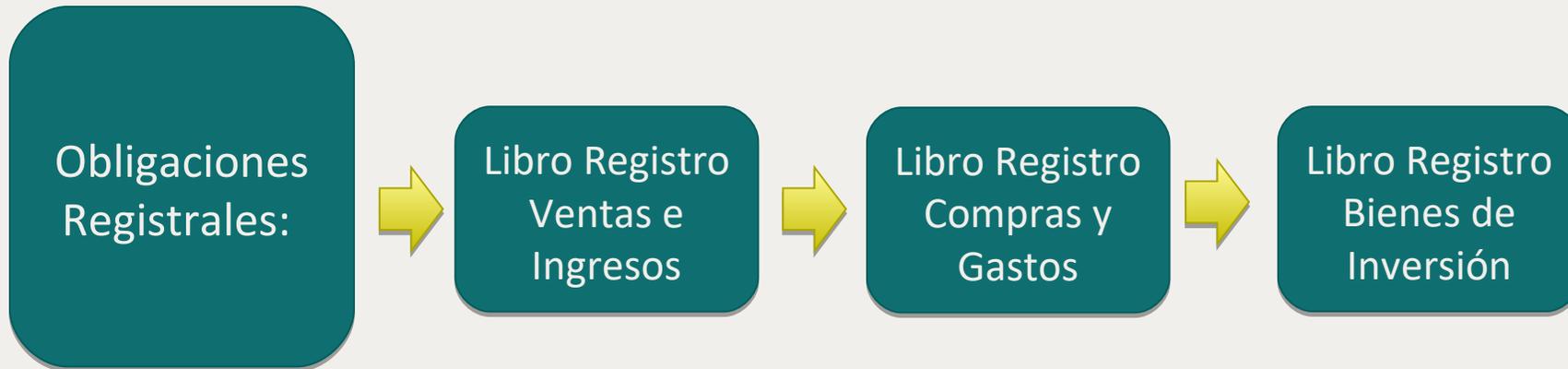


IRPF: ESTIMACIÓN DIRECTA SIMPLIFICADA

INCN de todas sus actividades < 600.000€ y no renunciado a la EDS.

Actividad no susceptible de acogerse a la EO, renuncia o exclusión de EO.

INGRESOS – GASTOS - AMORTIZACIONES (TABLA SIMPLIFICADA) = DIFERENCIA –
5% DIFERENCIA (MÁX. 2000€)= RTO NETO.



IRPF: ESTIMACIÓN OBJETIVA (MODULOS)

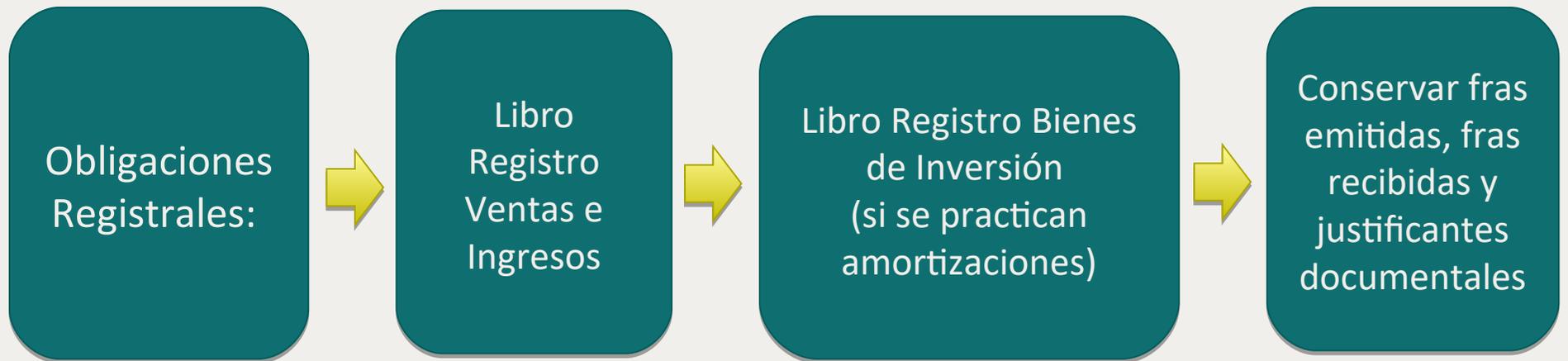
Aplicable solo a determinadas actividades (Orden anual de módulos)

Actividad	Clave
Agrícola o ganadera susceptible de estar incluida en el régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca del Impuesto sobre el Valor Añadido.....	1
Actividad forestal susceptible de estar incluida en el régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca del Impuesto sobre el Valor Añadido.....	2
Ganadería independiente clasificada en la División 0 del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)....	3
Servicios de cría, guarda y engorde de ganado	4
Otros trabajos, servicios y actividades accesorios realizados por agricultores o ganaderos, que estén excluidos o no incluidos en el régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca del Impuesto sobre el Valor Añadido	5
Otros trabajos, servicios y actividades accesorios realizados por titulares de actividades forestales, que estén excluidos o no incluidos en el régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca del Impuesto sobre el Valor Añadido	6
Aprovechamientos que correspondan al cedente en las actividades agrícolas desarrolladas en régimen de aparcería.....	7
Aprovechamientos que correspondan al cedente en las actividades forestales desarrolladas en régimen de aparcería.....	8
Procesos de transformación, elaboración o manufactura de productos naturales, vegetales o animales, que requieran el alta en un epígrafe correspondiente a actividades industriales en las tarifas del IAE y se realicen por los titulares de las explotaciones de las cuales se obtengan directamente dichos productos naturales.....	9

IRPF: ESTIMACIÓN OBJETIVA (MODULOS)

- Se aplica **salvo renuncia**.
- **Coordinado** con el REAGyP y el simplificado del IVA.
- **Incompatible** con la ED en otra AAEE de la TC.
- **Compatible** aun cuando los miembros de la TC ejerzan **de forma personal** otra AAEE en Estimación Directa.
- Límites cuantitativo: **250.000€**.

IRPF: ESTIMACIÓN OBJETIVA (MODULOS)



6. IVA: Regímenes posibles a aplicar

**Régimen Especial
de Agricultura,
Ganadería y
Pesca**

**Régimen
Simplificado**

Régimen General

IVA: REAGP

Se aplica a los titulares de explotaciones agrícolas, forestales, ganaderas o pesqueras **que no hayan renunciado**.

Ni renunciado a la **EO** en IRPF.

Límite cuantitativo: **250.000€** para operaciones o adquisiciones.



REAGP: Notas Básicas

- No hay obligación de repercutir, liquidar e ingresar el impuesto por las ventas realizadas.
- En las adquisiciones de bienes o servicios no pueden deducir el IVA soportado.
- Tienen derecho a percibir una compensación a tanto alzado por el IVA soportado cuando venden los productos.
 - Act. Agr y forestales 12%
 - Act. Ganaderas y pesqueras 10,5%.

IVA: Régimen Simplificado

Actividades que se encuentren recogidas en la Orden Ministerial que regula este régimen, salvo renuncia.

I.A.E.	Actividad económica
División 0	Ganadería independiente.
–	Servicios de cría, guarda y engorde de ganado.
–	Otros trabajos, servicios y actividades accesorios realizados por agricultores o ganaderos que estén excluidos o no incluidos en el régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca del Impuesto sobre el Valor Añadido.
–	Otros trabajos, servicios y actividades accesorios realizados por titulares de actividades forestales que estén excluidos o no incluidos en el régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca del Impuesto sobre el Valor Añadido.
–	Aprovechamientos que correspondan al cedente en las actividades agrícolas desarrolladas en régimen de aparcería.
–	Aprovechamientos que correspondan al cedente en las actividades forestales desarrolladas en régimen de aparcería.
–	Procesos de transformación, elaboración o manufactura de productos naturales, vegetales o animales, que requieran el alta en un epígrafe correspondiente a actividades industriales en las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas y se realicen por los titulares de las explotaciones de las cuales se obtengan directamente dichos productos naturales.

IVA: Régimen Simplificado

Obligación de presentar autoliquidaciones trimestrales.

Anualmente se aprueba una Orden con los índices y módulos para cada ejercicio, donde se recoge el procedimiento de cálculo, tanto para la cuota trimestral del cuarto trimestre como la de los tres primeros.

Límite cuantitativo: **250.000€** para operaciones o adquisiciones.

No renunciado a la EO en IRPF ni al REAGP.



GRACIAS POR SU ATENCIÓN

